

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2020-3821** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, SA, por el que se aprueban las Tablas Salariales del año 2020.*

Código 39100191012014.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, SA, con fecha 13 de marzo de 2020, por el que se aprueban las Tablas Salariales del año 2020; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2020.  
El director general de Trabajo,  
Gustavo García García.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

**ACTA ÚNICA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL CUARTO AÑO DE VIGENCIA DEL XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES DE 13.03.2020 A LAS 09:00 HORAS**

**Asistentes Por la Representación Social**

D. Benjamín Noriega San Miguel  
D. Enrique Barreda Landeras  
D. Javier Gutiérrez González

**Asistentes Por la Representación Económica.**

D. José María Roncal Berruezo  
D. Jesús Ángel Santiago González  
D. Marcelino Gutiérrez Orcajo

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señalado, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XVI Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Aplicar el incremento salarial previsto para el 4º año de vigencia: 01.03.20 a 28.02.21, recogido en el punto 10 del artículo 3º SALARIOS Y REVISIÓN del XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

**Artículo 3º.-SALARIOS Y REVISIÓN.**

**10º.- Incremento salarial para el cuarto año de vigencia.**

Al 01.03.2020 se incrementarán todos los conceptos salariales en un 2%.

Los valores desde la nómina de marzo 2020 inclusive, son los siguientes:

<b>Valores previos</b>			<b>Valores Nuevos (Incremento Salarial 4º año XVI Convenio)</b>		
SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I	SEGÚN ANEXO I	SALARIOS Y PAGAS EXTRAS ANTIGÜEDAD	SEGÚN ANEXO I	SEGÚN ANEXO I
Arts.36 y 42 PLUS ASISTENCIA	66,51	€/ mes según escala	PLUS ASISTENCIA	67,84	€/ mes según escala
Art. 38 PRIMA DIRECTA	0,0929	€/ punto	PRIMA DIRECTA	0,0948	€/ punto
Art. 43 PRIMA INDIRECTA	1,4897	€/ hora	PRIMA INDIRECTA	1,5195	€/ hora
Art. 34 PLUS NOCHE	16,10	€/ noche	PLUS NOCHE	16,42	€/ noche
Art. 20 PLUS NOCHE EN VACACION	108,91	€ media mes	PLUS NOCHE EN VACACION	111,09	€ media mes
Art. 35 PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	16,10	€/ noche	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	16,42	€/ noche
Art. 35 PLUS FUEGO CONTINUO	317,55	€/ mes	PLUS FUEGO CONTINUO	323,90	€/ mes
Art. 20 PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	317,55	€ plus fuego cont.	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	323,90	€ plus fuego cont.
	108,91	€ plus noche media/mes		111,09	€ plus noche media/mes
	426,46	<b>TOTAL</b>		434,99	<b>TOTAL</b>
Art. 35 PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	74,58	1 por fiesta trabajada	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	76,07	€ por fiesta trabajada
Art. 39 PLUS PENOSIDAD	85,35	/ mes compl. efect.trabajada	PLUS PENOSIDAD	87,06	/ mes compl. efect.trabajada
Art. 42 COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	346,41	€ cada paga para obreros	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	353,34	€ cada paga para obreros
Art. 41 HORAS EXTRAORDINARIAS	15,86	€/ hora	HORAS EXTRAORDINARIAS	16,18	€/ hora
Art. 8 bis FORMACION	8,11	€/ hora	FORMACION	8,27	€/ hora
Art. 43 CPI EMPLEADOS PAGAS	128,25	€/ paga	CPI EMPLEADOS PAGAS	130,82	€/ paga
Art. 37 PREMIO ABSENTISMO			PREMIO ABSENTISMO		
* Reducción del índice general	1.971,10	€	* Reducción del índice general	2.010,52	€
del 4,9 % al 4,5%	492,79	€/ décima	del 4,9 % al 4,5%	502,65	€/ décima
del 4,5 % al 4,0%	542,04	€/ décima	del 4,5 % al 4,0%	552,88	€/ décima
del 4,0 % al 3,5%	640,59	€/ décima	del 4,0 % al 3,5%	653,40	€/ décima
del 3,5 % al 3,0%	739,14	€/ décima	del 3,5 % al 3,0%	753,92	€/ décima
del 3,0 % al 2,5%	850,03	€/ décima	del 3,0 % al 2,5%	867,03	€/ décima
del 2,5 % al 2,0%	977,53	€/ décima	del 2,5 % al 2,0%	997,08	€/ décima
del 2,0 % al 0%	1.124,16	€/ décima	del 2,0 % al 0%	1.146,64	€/ décima
Art. 28 AYUDA DISCAPACITADOS	1.059,19	€ para cada caso y año	AYUDA DISCAPACITADOS	1.080,37	€ para cada caso y año

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

La nómina de marzo de 2020 se emitirá actualizada con estos nuevos valores.

A los efectos legales que procedan, firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento. Esta acta que consta de 2 páginas, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XVI Convenio Colectivo de Empresa.

**TABLAS SALARIALES XVI CONVENIO COLECTIVO 4º AÑO DE VIGENCIA**

**ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S.A.**

GRUPOS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN MENSUAL				GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN DIARIA			
	SALARIO CONVENIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO	SALARIO CONVENIO DIARIO	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO
GRUPO 9 DIRECTOR	3.238,73	0,30113	72,27	144,54				
GRUPO 8 GRUPO PROFESIONAL 8	2.640,16	0,24441	58,66	117,32				
GRUPO 7 GRUPO PROFESIONAL 7	2.031,74	0,18788	45,09	90,18				
GRUPO 6 GRUPO PROFESIONAL 6	1.729,98	0,15965	38,32	76,64				
GRUPO 5 GRUPO PROFESIONAL 5	1.501,49	0,13995	33,59	67,18	49,49	0,13841	33,22	66,43
GRUPO 4 GRUPO PROFESIONAL 4	1.432,92	0,13367	32,08	64,16	47,24	0,13220	31,73	63,46
GRUPO 3 GRUPO PROFESIONAL 3	1.376,32	0,12669	30,41	60,82	45,37	0,12531	30,07	60,14
GRUPO 2 GRUPO PROFESIONAL 2	1.350,00	0,12450	29,88	59,76	44,50	0,12313	29,55	59,10
GRUPO 1	SUB-GRUPO 1-B	1.080,00			35,60			
	SUB-GRUPO 1-A	810,00			26,70			

2020/3821